

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Anexo A

Adenda No.1 al Contrato de Concesión para la explotación, operación y mantenimiento de un sistema de transmisión eléctrica de alta tensión entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Entre los suscritos, **ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-193, en su condición de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, actuando en representación de la República de Panamá con base en las facultados concedidas por la Ley No. 6 de 1997 y la Constitución Política de la República de Panamá, en adelante denominada la **AUTORIDAD**, por una parte y, por la otra, **GILBERTO FERRARI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-305-568, ingeniero de profesión, actuando en nombre y representación de **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 340443, Rollo 57983, Imagen 128, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en el Poder General otorgado mediante la Escritura Pública número seis mil quinientos sesenta y seis (6566) de once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017) de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, verificable a la entrada 298936/2017, inscrita el catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), quien en adelante denominada el **CONCESIONARIO**, celebran la presente Adenda No.1 al Contrato de Concesión para la explotación, operación y mantenimiento de un sistema de transmisión eléctrica de alta tensión, bajo los siguientes términos:

PRIMERA: LA AUTORIDAD y EL CONCESIONARIO acuerdan modificar las Cláusulas Quinta, Sexta y Novena del Contrato de Concesión, las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5ª. RENOVACIÓN

El presente Contrato de Concesión podrá ser prorrogado y/o renovado a solicitud del CONCESIONARIO, por un término de veinticinco (25) años adicionales. Para tales efectos el CONCESIONARIO deberá solicitar dicha prórroga con una antelación no mayor a tres años, ni menor de un año, antes de su vencimiento.

CLÁUSULA 6. DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

El CONCESIONARIO tendrá el derecho de operar, explotar, mantener y realizar mejoras a las instalaciones del Concesionario y realizar todas las actividades necesarias y convenientes para la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.6 y normas concordantes.

En ejercicio de sus derechos bajo este Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO podrá contratar la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones específicas de la Cuarta Línea de Transmisión que sean incluidas en el Plan de Expansión, mediante procesos de libre competencia que cumplan con los parámetros establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos en las respectivas reglamentaciones que ésta emita sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- ...
- i) *El **CONCESIONARIO** podrá gravar, hipotecar y/o pignorar las instalaciones del concesionario, previa autorización de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.*
- j) *En lo que respecta a las instalaciones específicas de la Cuarta Línea de Transmisión que sean incluidas en el Plan de Expansión, El **CONCESIONARIO** podrá otorgar en Fideicomiso dichas instalaciones, previa la autorización de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.*

SEGUNDA: La **AUTORIDAD** y el **CONCESIONARIO** acuerdan que para todos los efectos no contemplados en la presente Adenda No. 1, quedan vigentes e inalteradas todas y cada una de las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.** y refrendado por la Contraloría General de la República el día _____ de _____ de 2019.

Para constancia se firma la presenta **Adenda No.1** en la ciudad de Panamá, a los _____
() días del mes de _____ de 2019.

Por **LA AUTORIDAD**

Por **EL CONCESIONARIO**

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ

GILBERTO FERRARI

REFRENDO:

Contraloría General de la República